

LIBRO DE REGISTRO.



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.**



**SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

REGISTRO SINAP No.: SINAP 034.

**RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA LAGARTOS, YUCATÁN.**

La región donde se localiza la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos constituye el primer sistema de humedales mexicano inscrito en la lista de Sitios de la Convención de Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR, 1971). Siendo la principal zona de anidación del flamenco rosa (*Phoenicopterus ruber ruber*), considerada bajo la categoría de amenazada; que al igual que Ría Celestún, reúne características climáticas y geohidrológicas que permiten su reproducción. Presenta gran diversidad de ambientes como el manglar, selva mediana subperennifolia, selva baja caducifolia, vegetación de dunas costeras, petenes y sabana representada por tular, pastizal y carrizal, sitios importantes de anidación, alimentación e invernación de aves palustres y marinas; en conjunto éstos sistemas sustentan una alta diversidad florística y faunística con relación a otras áreas continentales de tamaño similar, representadas por 334 especies de aves, residentes o migratorias, pertenecientes a 19 órdenes de los 27 registrados en el mundo; 55 de mamíferos, 79 de reptiles, 16 de anfibios, 51 de invertebrados y 71 de peces; y con cerca de 523 especies de plantas distribuidas en un gradiente de ambientes cambiantes que abarcan desde la zona de influencia de las mareas hasta la selva baja caducifolia. En la zona intermareal, se encuentran diversos géneros de pastos que constituyen una importante fuente de alimentación y refugio para algunas especies de fauna marina, como tortugas, peces, cangrejos, pequeños invertebrados y aves.

Atendiendo al Artículo 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que dispone que la Secretaría integrará el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con el propósito de incluir en el mismo las áreas que por su biodiversidad y características ecológicas sean consideradas de especial relevancia para el país;

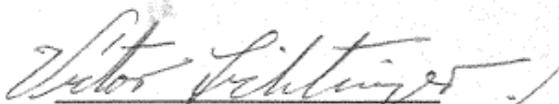
Que el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas constituye un reconocimiento de que el área natural protegida está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue creada y por lo tanto está contribuyendo a conservar la biodiversidad a nivel nacional;

El Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas revisó la propuesta elaborada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para integrar a la citada Reserva de la Biosfera al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y que éste, después de analizarla, otorgó opinión favorable para que sea integrada al SINAP, por presentar especial relevancia en algunas de las características a que se refiere el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Con esta fecha, la **RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA LAGARTOS** se incorpora al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de México.

México, Distrito Federal, 30 de julio de 2001.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES



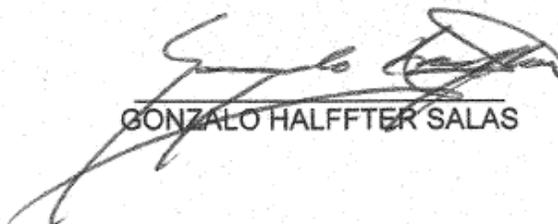
VICTOR LICHTINGER WAISMAN

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.



ERNESTO ENKERLIN HOEFLICH

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.



GONZALO HALFFTER SALAS